GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ORDENANZA REGIONAL N° 034-2010–GR-LL/CR

"ACEPTAR LA INCORPORACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA AL PROCESO INTEGRADOR DE LA MANCOMUNIDAD REGIONAL AMAZONAS - SAN MARTIN - LA LIBERTAD"

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD V° B° SEC. DEL CONSEJO REGIONAL

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ha adoptado la siguiente Ordenanza Regional:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2010, el Oficio N° 285-2010-GR-LL/CR-CD suscrito por la Consejera Delegada Ruby Arellano Maúrtua que contiene el Proyecto de Ordenanza Regional N° 114-2010-GR-LL/CR relativo a aceptar la incorporación del Gobierno Regional de Cajamarca al proceso integrador de la Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín - La Libertad. Asimismo, solicita dispensa de dictamen en virtud de los Artículos 60° y 61° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Articulo 191° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomia política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con los dispuesto por los Articulos 2°, 4° y 5° de la citada Ley Orgánica, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad fomentar el desarrollo regional integral sostenible y por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Ordenanzas Regionales, conforme a lo prescrito en el Articulo 38° de la acotada Ley, que establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.(...)".

Que, en el marco de la I Asamblea de la Mancomunidad Regional Amazonas – San Martín – La Libertad, desarrollada en la ciudad de Trujillo los dias 21 y 22 de octubre de 2009, los Presidentes y Consejeros Regionales de los Gobiernos de Amazonas, San Martín y La Libertad declaran su voluntad de constituir la Mancomunidad Regional para impulsar el proceso de integración bajo la modalidad de Mancomunidad, la cual se institucionalizará formalmente mediante Ley y estructurará la organización del trabajo mancomunado para dinamizar la labor.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 001-2010-GR-LL/CR de fecha 15 de enero de 2010 se oficializa en el ámbito de la Región La Libertad la constitución de la Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín - La Libertad como un mecanismo de asociatividad de los gobiernos regionales a través del acuerdo voluntario de los Gobiernos Regionales de Amazonas - San Martín - La Libertad.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD V° B° SEC. DEL CONSEJO REGIONAL

Que, a través del Acuerdo Regional N° 070-2010-GR-GR.CAJ-CE de fecha 19 de noviembre de 2010 el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca acordó Incorporar al Gobierno Regional de Cajamarca a la Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín - La Libertad, la misma que se está constituyendo como un mecanismo de asociatividad entre los gobiernos regionales a través del acuerdo voluntario de los consejeros regionales.

Que, en la IV Asamblea de la Mancomunidad Regional realizada en la ciudad de Cajamarca los dias 10, 11 y 12 de diciembre de 2010, entre otros, se acordó incorporar al Gobierno Regional de Cajamarca al proceso integrador Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín - La Libertad. Asimismo, cada gobierno regional integrante de la mancomunidad acepte formalmente mediante una Ordenanza Regional la integración del Gobierno Regional de Cajamarca a la Mancomunidad Regional.

Que, en tal sentido, es necesario que el Pleno del Consejo Regional acepte formalmente la incorporación del Gobierno Regional de Cajamarca en la integración de la Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín - La Libertad.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, y estando a lo acordado.

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **ACEPTAR** la incorporación del Gobierno Regional de Cajamarca a la Mancomunidad Regional Amazonas - San Martín- La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente ordenanza regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" y será difundida a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

En Trujillo, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez.

CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Med. RUBY ARELLANO MAURTUA
Consejera Delegada

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
SEC. DEL CONSEJO REGIONAL

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad a: 19 ENE 2011

Ing. JOSE H. MURGIA ZANNIER
Presidente Regional